



Ciudad de Buenos Aires

Programa de Financiamiento en el Mercado Local

**Títulos de deuda pública adicionales de la Clase N° 23, a tasa variable, con vencimiento el 22 de febrero de 2028 por un monto total equivalente en Pesos de hasta U\$S203.104.433,74**

Se comunica por medio de este aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") al público inversor que la Ciudad de Buenos Aires ofrece en suscripción títulos adicionales de la Clase N° 23 por hasta el monto equivalente en Pesos de U\$S203.104.433,74. Los títulos adicionales de la Clase N° 23 son títulos a una tasa variable equivalente a (i) la Tasa Badlar Bancos Privados más (ii) un margen del 3,75%, con vencimiento el 22 de febrero de 2028 (los "Títulos Adicionales de la Clase N° 23") en forma adicional a los títulos oportunamente ofrecidos y vendidos como la Clase N° 23 por \$7.063.908.125 el 22 de noviembre de 2017 y por \$ 6.198.559.828 el 22 de febrero de 2018 (los "Títulos Originales" y en forma conjunta con los Títulos Adicionales de la Clase N° 23, los "Títulos"). Los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 y los Títulos Originales cuentan con idénticos términos y condiciones, excepto por la fecha de emisión, el periodo inicial de devengamiento de intereses, la primera fecha de pago de intereses y el precio de emisión. Los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 serán emitidos en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, aprobado por la Ley N° 4.315 (con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.382, la Ley N° 4.431, la Ley N° 4.472, la Ley N° 4.810, la Ley N° 4.885, la Ley N° 4.949, la Ley N° 5.491, la Ley N° 5.496, la Ley N° 5.541, la Ley N° 5.725, la Ley N° 5.727, la Ley N° 5.876, la Ley N° 6.001 y la Ley N° 6.299 de la Ciudad) y organizado por la Resolución N° 1.518/2012, la Resolución N° 1.712/2012, la Resolución N° 181/2013, la Resolución N° 382/2013, la Resolución N° 1.585/2013, la Resolución N° 29/2014, la Resolución N° 661/2014, la Resolución N° 1.002/2014, la Resolución N° 1.633/2014, la Resolución N° 19/2015, la Resolución N° 86/2016, la Resolución N° 1.371/2016, la Resolución N° 981/2017, la Resolución N° 3.383/2017, la Resolución N° 3.627/2017, la Resolución N° 579/2018 y disposiciones concordantes del entonces Ministerio de Hacienda de la Ciudad, por la Resolución N° 590/2019, la Resolución N° 4.981/2019 y disposiciones concordantes del entonces Ministerio de Economía y Finanzas de la Ciudad y por la Resolución N° 222/2020, la Resolución N° 3.547/2020, la Resolución N° 2.762/2021 y disposiciones concordantes del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad. La emisión de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 fue autorizada por la Ley N° 5.876 de la Ciudad, promulgada por el Decreto N° 363/2017, modificada por la Ley N° 6.386 y reglamentada por la Resolución N° 5.294/2022 y por la Resolución a ser dictada oportunamente por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad en o antes de la Fecha de Emisión. La emisión de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 fue autorizada en los términos del artículo 25 y disposiciones concordantes de la Ley N° 25.917 y su modificatoria Ley N° 27.428, de conformidad con la Resolución N° 175/APN/SECH#MHA/2019 de la Secretaría de Hacienda de la Nación. La emisión de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 se realizará en los términos del prospecto de fecha 19 de septiembre de 2022 (el "Prospecto") y el suplemento de prospecto preliminar de fecha 22 de septiembre de 2022 (el "Suplemento de Prospecto Preliminar"), los que se encuentran a disposición de los interesados. Los términos que comiencen con mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Prospecto o en el Suplemento de Prospecto Preliminar, según corresponda.

- 1) **Emisor:** Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Av. Martín García 346, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, Argentina (el "Emisor" o la "Ciudad").
- 2) **Colocadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad de Buenos Aires; Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Maipú 326, piso 14°, Ciudad de Buenos Aires; Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; Facimex Valores S.A., con domicilio en Olga Cossettini 831, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires; HSBC Bank Argentina S.A., con domicilio en Bouchard 557, piso 20°, Ciudad de Buenos Aires; y TPCG Valores S.A.U., con domicilio en Bouchard 547, piso 27°, Ciudad de Buenos Aires (los "Colocadores").
- 3) **Período de Oferta:** los interesados podrán presentar órdenes de compra vinculantes e irrevocables para suscribir los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 ante los Colocadores desde las 10 horas y hasta las 16 horas del 26 de septiembre de 2022 (las "Órdenes de Compra"), disponibles a través de las plataformas electrónicas de los Colocadores. El Emisor podrá adelantar o prorrogar la fecha y/u horario conforme su exclusivo criterio. La suscripción de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 mediante la remisión de las Órdenes de Compra implicará la aceptación por parte de los oferentes a la totalidad de los términos y condiciones de los Títulos. La colocación primaria de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 se realizará mediante Subasta Pública bajo la modalidad abierta, a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE.
- 4) **Monto Nominal Ofrecido:** los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 se ofrecen por el equivalente en Pesos de hasta U\$S 203.104.433,74.
- 5) **Moneda de Denominación y Pago:** Pesos.
- 6) **Suscripción e Integración:** los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 serán suscriptos e integrados en Títulos Habilitados Para Suscribir (tal como dicho término es definido más adelante). Los Títulos Habilitados Para Suscribir deberán ser transferidos a la

cuenta comitente del Agente de Liquidación antes de las 12 horas de la Fecha de Emisión. Los tenedores de Títulos Habilitados Para Suscribir que suscriban los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 deberán tener en consideración, entre otras cuestiones, (i) los tiempos y plazos de procesamiento requeridos por sus respectivos depositantes para lograr transferir dichos títulos antes de las 12 horas de la Fecha de Emisión y (ii) los costos que esta transferencia pudiera generarle al tenedor de los Títulos Habilitados Para Suscribir. Ni la Ciudad ni los Colocadores ni el Agente de Liquidación tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento y/o demora por parte de los depositantes en la transferencia de los Títulos Habilitados Para Suscribir. En caso que las ofertas adjudicadas no sean integradas antes de las 12 horas de la Fecha de Emisión, esto significará la pérdida por parte de los incumplidores del derecho de suscribir los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Ciudad y/o a los Colocadores, sin perjuicio de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios.

Para mayor información relativa a los procesos de suscripción e integración por favor ver el capítulo “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto Preliminar.

7) **Adjudicación y Prorrato:** se realizará en tramo único de acuerdo con lo detallado en la sección “Plan de Distribución — Mecanismo de Adjudicación - Determinación del Precio de Emisión; Adjudicación” del Suplemento de Prospecto Preliminar. Redondeo: En el caso en que, como resultado de la aplicación del Valor para Suscripción en Especie el valor nominal de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 a ser adjudicados a cualquier inversor incluyera entre 1 y 99 centavos, se realizará un redondeo hacia la unidad menor inmediatamente siguiente.

8) **Títulos Habilitados Para Suscribir:** significa los Títulos de Deuda Pública Clase N° 22 a Tasa Variable con Vencimiento en 2024 – Código Especie en Caja de Valores: 32879 - ISIN: ARCBAS3201F3.

9) **Valor para Suscripción en Especie:** será publicado en un aviso complementario al Suplemento de Prospecto Preliminar y al presente Aviso de Suscripción antes del Período de Oferta.

10) **Tasa de Interés:** los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 devengarán intereses trimestralmente sobre su capital pendiente de pago a una tasa variable nominal anual que será equivalente a la suma de (a) la Tasa Badlar Bancos Privados más (b) un margen del 3,75%. La “Tasa Badlar Bancos Privados” para cada Período de Devengamiento de Intereses será equivalente al promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo en Pesos de más de un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días que se publica diariamente en el boletín estadístico del BCRA, durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses, inclusive, y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la finalización del Período de Devengamiento de Intereses correspondiente, exclusive.

En caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa de interés (i) se considerará la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, se considerará como tasa representativa el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos para idéntico plazo por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Para el cálculo de los intereses, tanto compensatorios como punitivos, se considerará un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).

11) **Precio de Emisión:** el Precio de Emisión de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 será determinado por la Ciudad mediante el Sistema SIOPEL de acuerdo a lo establecido en el capítulo “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto Preliminar, el cual será informado en el Aviso de Resultados. El Precio de Emisión incluirá los intereses devengados de los Títulos Originales desde el 22 de agosto de 2022 hasta el día inmediato anterior a la Fecha de Emisión.

12) **Fungibilidad:** excepto por su Fecha de Emisión, la fecha de inicio del primer período de devengamiento de intereses, la primera Fecha de Pago de Intereses y el Precio de Emisión, los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 tienen los mismos términos y condiciones que los Títulos Originales, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí.

13) **Fechas de Pago de Intereses:** los intereses de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 se pagarán trimestralmente por período vencido el 22 de noviembre de 2022, el 22 de febrero de 2023, el 22 de mayo de 2023, el 22 de agosto de 2023, el 22 de noviembre de 2023, el 22 de febrero de 2024, el 22 de mayo de 2024, el 22 de agosto de 2024, el 22 de noviembre de 2024, el 22 de febrero de 2025, el 22 de mayo de 2025, el 22 de agosto de 2025, el 22 de noviembre de 2025, el 22 de febrero de 2026, el 22 de mayo de 2026, el 22 de agosto de 2026, el 22 de noviembre de 2026, el 22 de febrero de 2027, el 22 de mayo de 2027, el 22 de agosto de 2027, el 22 de noviembre de 2027 y el 22 de febrero de 2028 (o el siguiente Día Hábil si cualquiera de dichas fechas no fuera un Día Hábil).

14) **Fecha de Vencimiento:** el 22 de febrero de 2028.

15) **Amortización:** el capital se amortizará en una única cuota a abonarse el 22 de febrero de 2028 (o el siguiente Día Hábil si dicha fecha no fuera un Día Hábil).

16) **Denominaciones Mínimas y Montos Mínimos de Suscripción:** el valor nominal unitario de cada Título Adicional de la Clase N° 23 será de \$ 1. La suscripción de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 se efectuará en montos mínimos de \$ 1.000 y múltiplos enteros de \$ 1 en exceso de dicho monto.

17) **Monto Mínimo de Negociación:** \$ 1.000 y múltiplos enteros de \$ 1 en exceso de dicho monto.

18) **Fecha de Emisión de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23:** el 29 de septiembre de 2022.

19) **Listado y Negociación:** se solicitará el listado de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 en BYMA y su negociación en el MAE. Asimismo, se informa que los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 son elegibles para su transferencia a través de Euroclear.

20) **Calificación de Riesgo:** los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 han sido calificados como "AA(arg) *Perspectiva Estable*" por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings).

21) **Liquidación:** La liquidación será efectuada a través de Caja de Valores o la entidad que se indique en un aviso complementario.

22) **Agente de Liquidación:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

23) **Código de especie Caja de Valores:** 32976.

24) **Número de ISIN:** ARCBAS3201J5.

25) **Ley Aplicable y Jurisdicción:** los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 serán regidos, interpretados, cumplidos y ejecutados de conformidad con las leyes de la República Argentina. Las controversias a que pudieran dar lugar los Títulos Adicionales de la Clase N° 23, serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales con competencia en lo contencioso, administrativo y tributario del Poder Judicial de la Ciudad.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto Preliminar y demás documentos relevantes para la emisión de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 se encuentran a disposición de los interesados a través de los Colocadores. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de inversión en los Títulos Adicionales de la Clase N° 23.

#### Colocadores



Banco de la Ciudad de Buenos Aires  
ALyC y AN Integral,  
Registrado bajo el N°108 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.  
ALyC y AN Integral,  
Registrado bajo el N° 22 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.  
ALyC y AN Integral,  
Registrado bajo el N° 64 de la CNV



HSBC Bank Argentina S.A.  
ALyC y AN Propio,  
Registrado bajo el N° 167 de la CNV



Facimex Valores S.A.  
ALyC y AN Integral,  
Registrado bajo el N° 99 de la CNV



TPCG Valores S.A.U.  
ALyC y AN Integral,  
Registrado bajo el N° 44 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 22 de septiembre de 2022.

Lic. Abel Ignacio Fernandez Semhan  
Subsecretario de Finanzas de la Ciudad de Buenos Aires